Santiago de Cali, 07 de marzo del 2023.
1060.15.00.23.205

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200007252023*

Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:15:28

Remitente: VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA

Destinatario: ANONIMO

Empresa PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

Señor
ANONIMO
Correo electrónico: (NO APORTA)
Dirección: (NO APORTA)
Teléfono: (NO APORTA)

ASUNTO: Respuesta Requerimiento No.078-2023. VU.100000558 del 02/03/2023.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió vía Correo Electrónico petición suscrita por usted en la cual informa lo siguiente:

"(…)

1-. Construcción de los andenes en el entorno de la plaza, con prioridad en el punto ubicado en la calle 33B entre carrera 17F1 y 17F. parte trasera el cual esta generando temas de insalubridad inseguridad por las basuras arrojadas a granel en eses punto crítico.

2-. Mediante oficio No 462-2018 de julio 19 de 2018 la secretaria de salud pública se comprometió a re ubicar la colonia de gatos que a la fecha no lo han hecho es importante para dar reapertura al parque infantil que se encuentra clausurado desde el año 2015 a la fecha.

3-. En la actualidad el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos es inadecuado por parte del operador al igual que el barrido y disposición; se observa a diario en los separadores y vía pública generando vectores como roedores insectos y olores ofensivos a los residentes del sector.

(…)".

Teniendo en cuenta que no es viable nuestra intervención, frente al tema denunciado, dado que la Contraloría General de Santiago de Cali es una entidad que tiene la función pública de ejercer control fiscal de forma posterior y selectiva a la administración Municipal y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado en el Municipio de Cali, no puede por mandato constitucional señalado en el Art. 267, interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora, por consiguiente se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, a dar traslado por competencia a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTCIA, mediante oficio número 1060.15.00.23.199 del 06/03/2023, SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA, mediante oficio número 1060.15.00.23.198 del 06/03/2023, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM mediante oficio número 1060.15.00.23.200 del 06/03/2023 y a la GERENCIA DE ENERGIA de EMCALI mediante oficio número 1060.15.00.23.201 del 06/03/2023, como entidades encargadas de resolver de fondo a la solicitud interpuesta.

En los anteriores términos damos respuesta final a su petición, no sin antes agradecer su colaboración en beneficio del interés general.

Adjunto,

- Oficio digital traslado a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.02 folios.
- Oficio digital traslado a la SECRETARIAINFRAESTRUCTURA .02 folios.
- Oficio digital traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM .02 folios
- Oficio digital traslado a la GERENCIA DE ENERGIA de EMCALI .02 folios

Cordialmente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza Audito Fiscal		NRM
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200007282023*

Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:35:01

Remitente: VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA

Destinatario: NESTOR MARTINEZ SANDOVAL

Empresa PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

Santiago de Cali, 06 de marzo del 2023.
1060.15.00.23.198

Ingeniero.
NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Secretario de Infraestructura Alcaldía de Santiago de Cali
nestor.martinez@cali.gov.co
contactenos@cali.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia Requerimiento No. 078-2023. VU.100000558 del 02/03/2023.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió petición de manera anónima, en la cual expone lo siguiente:

"(…)

1-. Construcción de los andenes en el entorno de la plaza, con prioridad en el punto ubicado en la calle 33B entre carrera 17F1 y 17F. parte trasera el cual esta generando temas de insalubridad inseguridad por las basuras arrojadas a granel en eses punto crítico.

2-. Mediante oficio No 462-2018 de julio 19 de 2018 la secretaria de salud pública se comprometió a re ubicar la colonia de gatos que a la fecha no lo han hecho es importante para dar reapertura al parque infantil que se encuentra clausurado desde el año 2015 a la fecha.

3-. En la actualidad el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos es inadecuado por parte del operador al igual que el barrido y disposición; se observa a diario en los separadores y vía pública generando vectores como roedores insectos y olores ofensivos a los residentes del sector.

(…)".

Analizada la solicitud se observan elementos que deben ser evaluados por la Secretaria de Infraestructura conforme a sus competencias, por esta razón procedemos para su conocimiento y trámite dar traslado por competencia de la queja formulada, en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Del presente traslado, se envía copia al peticionario para que conozca la autoridad competente que dará respuesta de fondo a la misma.

Se adjunta,

- Requerimiento digitalizado 078-2023. 02 folios.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza	Audito Fiscal	NRM
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 06 de marzo del 2023.
1060.15.00.23.199

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200007292023*

Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:38:20

Remitente: VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA

Destinatario: JIMMY DRANGUET RODRÍGUEZ

Empresa PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

Doctor
JIMMY DRANGUET RODRÍGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia
Email: jimmy.dranguet@cali.gov.co contactenos@cali.gov.co
Cali

ASUNTO: Traslado por competencia Requerimiento No. 078-2023. VU.100000558 del 02/03/2023.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió petición anónima, en la cual expone lo siguiente:

"(…)

1-. Construcción de los andenes en el entorno de la plaza, con prioridad en el punto ubicado en la calle 33B entre carrera 17F1 y 17F. parte trasera el cual esta generando temas de insalubridad inseguridad por las basuras arrojadas a granel en eses punto crítico.

2-. Mediante oficio No 462-2018 de julio 19 de 2018 la secretaria de salud pública se comprometió a re ubicar la colonia de gatos que a la fecha no lo han hecho es importante para dar reapertura al parque infantil que se encuentra clausurado desde el año 2015 a la fecha.

3-. En la actualidad el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos es inadecuado por parte del operador al igual que el barrido y disposición; se observa a diario en los separadores y vía pública generando vectores como roedores insectos y olores ofensivos a los residentes del sector.

(…)".

Analizada la solicitud se observan elementos que deben ser evaluados por la Secretaria de Seguridad y Justicia conforme a sus competencias, por esta razón procedemos para su conocimiento y trámite dar traslado por competencia de la queja formulada, en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Del presente traslado, se envía copia al peticionario para que conozca la autoridad competente que dará respuesta de fondo a la misma.

Se adjunta,

- Requerimiento digitalizado 078-2023. 02 folios.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza	Audito Fiscal	NRP.
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200007272023*

Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:26:51

Remitente: VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA

Destinatario: MARCO AURELIO VERA DIAZ

Empresa PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 2

Santiago de Cali, 06 de marzo del 2023.
1060.15.00.23.200

Doctor
MARCO AURELIO VERA DIAZ
Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.
UASPM
contactenos@cali.gov.co marco.vera@cali.gov.co
Cali, valle del cauca

ASUNTO: Traslado por competencia Requerimiento No. 078-2023. VU.100000558 del 02/03/2023.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió petición anónima, en la cual expone lo siguiente:

"(…)

1-. Construcción de los andenes en el entorno de la plaza, con prioridad en el punto ubicado en la calle 33B entre carrera 17F1 y 17F. parte trasera el cual esta generando temas de insalubridad inseguridad por las basuras arrojadas a granel en eses punto crítico.

2-. Mediante oficio No 462-2018 de julio 19 de 2018 la secretaria de salud pública se comprometió a re ubicar la colonia de gatos que a la fecha no lo han hecho es importante para dar reapertura al parque infantil que se encuentra clausurado desde el año 2015 a la fecha.

3-. En la actualidad el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos es inadecuado por parte del operador al igual que el barrido y disposición; se observa a diario en los separadores y vía pública generando vectores como roedores insectos y olores ofensivos a los residentes del sector.

(…)".

Analizada la solicitud se observan elementos que deben ser evaluados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM conforme a sus competencias, por esta razón procedemos para su conocimiento y trámite dar traslado por competencia de la queja formulada, en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Del presente traslado, se envía copia al peticionario para que conozca la autoridad competente que dará respuesta de fondo a la misma.

Se adjunta,

- Requerimiento digitalizado 078-2023. 02 folios.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza	Audito Fiscal	NRP.
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 07 de marzo del 2023.
1060.15.00.23.201

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
CONTRALORÍA
Radicación: *200007262023*
Fecha: 07/03/2023 Hora: 14:21:03
Remitente: VENTANILLA UNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA
Destinatario: JOHN CASAS PAYA
Empresa PARTICIPACION CIUDADANA
Folios: 2

Ingeniero
JOHN CASAS PAYA
Gerente de Energía EMCALI
contactenos@sic.gov.co
Cali.

ASUNTO: Traslado por competencia Requerimiento No. 078-2023. VU.100000558 del 02/03/2023.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió petición anónimo, en la cual expone lo siguiente:

"(...)
1-. Construcción de los andenes en el entorno de la plaza, con prioridad en el punto ubicado en la calle 33B entre carrera 17F1 y 17F. parte trasera el cual esta generando temas de insalubridad inseguridad por las basuras arrojadas a granel en eses punto crítico.

2-. Mediante oficio No 462-2018 de julio 19 de 2018 la secretaría de salud pública se comprometió a re ubicar la colonia de gatos que a la fecha no lo han hecho es importante para dar reapertura al parque infantil que se encuentra clausurado desde el año 2015 a la fecha.

3-. En la actualidad el manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos es inadecuado por parte del operador al igual que el barrido y disposición; se observa a diario en los separadores y vía pública generando vectores como roedores insectos y olores ofensivos a los residentes del sector.

(...)".

Analizada la solicitud se observan elementos que deben ser evaluados por la Gerente de Energía EMCALI conforme a sus competencias, por esta razón procedemos para su conocimiento y trámite dar traslado por competencia de la queja formulada, en los términos del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.

Del presente traslado, se envía copia al peticionario para que conozca la autoridad competente que dará respuesta de fondo a la misma.

Se adjunta.

- Requerimiento digitalizado 078-2023. 02 folios.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

Cc personería distrital de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Restrepo Mendoza	Audito Fiscal	
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			